



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

145

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-22-714-2014-01183-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS SOCIALES - COOPSOCIALES
DEMANDADO: JAQUELINE GIRALDO GUTIERREZ

**INFORME DE TÍTULOS
OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Dando cumplimiento el auto de octubre ocho (8) de dos mil veinte (2020) (fol. 143 C.1), donde ordenó rendir un informe de los depósitos judiciales que se encuentren a favor del presente proceso; al respecto, me permito comunicar al Despacho que realizada la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha se encuentran **siete (7)** títulos para el proceso de la referencia, pendientes de pago por **\$2.762.631,62**.

Es menester aclarar que dicho auto ordena la entrega de títulos con abono a cuenta en el Banco de Occidente, lo cual según circular emitida por el Banco Agrario genera costos adicionales por conceptos de COMISION e IVA; consecuencia de ello, el valor final abonado a la cuenta del usuario será menor al reportado en la orden de pago como abono a pagar en el expediente.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,

**ANGIE LORENA MARQUEZ ZAPATA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 – mezanine

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 03 714 2014 01183 00

Para lo fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante el informe de títulos obrante a folio 145, para que informe al Despacho si insiste en el pago por abono solicitado, o si desea que la entrega de los depósitos judiciales se haga en los términos del numeral 5º de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, que el beneficiario se acerque directamente a las oficinas del Banco Agrario del Colombia para realizar el respectivo cobro.

NOTIFÍQUESE

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2020
Por anotación en estado n.º 150 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,